



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja, 09 MAY 2018

RADICACIÓN: 2006-00116
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CHORROBLANCO DEL MUNICIPIO DE TASCO
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DE BOYACA; CORPOBOYACÁ; INGEOMINAS; MUNICIPIO DE TASCO Y OTROS
ACCIÓN: POPULAR

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2018, esta instancia ordenó **requerir** a la Agencia Nacional de Minería, para que suministrará las direcciones de notificación de los titulares mineros que poseen títulos vigentes en ejecución de la Vereda Santa Barbará del Municipio de Tasco,

Del anterior requerimiento la Agencia Nacional de Minería mediante Oficio radicado el 4 de abril de 2018, fueron suministradas las respectivas direcciones de notificación de los titulares mineros que poseen títulos vigentes en ejecución en la VEREDA Santa Bárbara del Municipio de Tasco.

Sin embargo, es pertinente en esta oportunidad procesal y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, VINCULAR a las personas que a la fecha poseen títulos vigentes en ejecución los cuales se relacionan a continuación:

TITULOS VIGENTES EN EJECUCIÓN

No.	EXPEDIENTE	CODIGO RMN	TITULARES	IDENTIFICACIÓN
1	14236	GAFF-01	JOSE GUILLERMO CARREÑO CRISTANCHO	9697665
			FREDY BAYARDO CARREÑO CRISTANCHO	9397729
			NOHORA CARREÑO CRISTANCHO	46364747
			LORENZO CARREÑO LEON	17166427
			MARTHA YANETH CARREÑO LEON	466730056
			MYRIAM CARREÑO LEON	46666592
			CARLOS JULIO	7217863
2	14830	GAQK-02	LUIS ALVAREZ LEON	95117940
			HECTOR ALVAREZ LEON	9513252
			ARNOLDO TELLEZ DANIEL	4038993
3	JBF-08071	JBF-08071	DORA CONSTANZA LEON ROJAS	24149346
4	00375-15	GEXE-12	JORGE GUILLERMO CASTAÑEDA ALFONSO	17326199
			CARLOS JULIO CASTAÑEDA ALFONSO	9514981
			MARCO ANTONIO CASTAÑEDA	1167987
5	01-080-96	HCBG-11	MINEROS DE CANELAS LTDA	8002278336
6	00582-15	HFRA-05	ARNALDO TELLEZ ALVAREZ	74187858
			LIBARDO TELLEZ ALVAREZ	9399036
			MARIA CRISTINA TELLEZ ALVAREZ	46373454
			ELVA CONSUELO TELLEZ ALVAREZ	46378936
			ELIZABETH TELLEZ ALVAREZ	46370559
			DEL CARMEN SERRANO MARIA	24148250
7	00555-15 HI6-08001	HFNK-05 HIS-0800 1	JOSE MANUEL CELY RODRIGUEZ	7172482
8	01-051-96	HCBJ-05	MIGUEL CARO CARVAJAS	4262321

9	IJ3-08001X	J3-08001X	JOSE JAVIER MARTINEZ BARRERA	79861457
			JAIME HUMBERTO CHAPARRO TIBADUIZA	74270348
			JOSE ALDEMAR GOMEZ CELY	4272447
			LUIS JOSE ALBARRACIN CORREDOR	7217511
10	DIK-161	DIK-161	ALIRIO LARA JOYA	6010668
			OLGA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	46666951
11	DH9-152	DH9- 152	JOSE MARIA MONTAÑEZ MONTAÑEZ	9529807
12	00501-15	HCHJ-03	MARINA LEON	24049255
			AURORA LEON	46664926
			MARIA DEL CARMEN LEON	23912846
			MANUEL LEON	4271740
13	17956	GDWC-01	MARIA SILVESTRE CARO	24148393
14	18244	GEGL-02	MARY CHINOME GUIO	33447764
15	18417	GEFH-06	LUIS ALVAREZ LEON	95117940
			HECTOR ALVAREZ LEON	9513252
			DANIEL TELLEZ	4038933
16	01-078-96	GGRJ-04	COOP INTEGRAL CARBONIFERA BOYACENSE LTDA COINCARBOY	8918562898
17	IEF-14071X	IEF- 14071X	JULIAN JAIR GONZALEZ CARO	1053302150
			LADY VIVIANA GONZALEZ CARO	23449684
18	JG7-09462X	JG7- 09462X	MARINA LEON	24049255
			MANUEL LEON	4271740

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

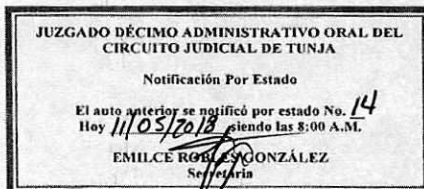
Resuelve

- VINCULAR** a las personas que a la fecha poseen títulos vigentes en ejecución y que se relacionan en la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, en razón a que las mismas puede tener interés directo en el resultado del proceso.
- NOTIFICAR personalmente** a los vinculados, del auto admisorio de fecha 16 de enero de 2014, y de la presente providencia, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, la notificación se realizará de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, para lo cual se le concede a los vinculados un término de diez (10) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación, para que comparezca al juzgado a realizar la respectiva notificación.
- Una vez notificados del auto admisorio y la presente providencia, **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, a los vinculados, por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

DVGQ



369



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, **09 MAY 2018**

Tipo Proceso: ACCIÓN POPULAR
Radicación: 150013331010 2009 00027 00
Demandante: TERESA DE JESÚS SANDOVAL DE APONTE
Demandado: MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2018 (fls. 356 y 357), el Municipio de Tunja allegó el informe consignado en el oficio 1.2-1-11 0566 del 9 de abril de 2018 (fls. 359 a 366), respecto del cual se constata lo siguiente:

Mediante Resolución N° 0100 del 26 de marzo de 2018, la Alcaldía Mayor de Tunja dio inicio al Proceso Policivo de Demolición de Obra, respecto del Bien Inmueble ubicado en la carrera 11 N° 26 – 68 del Barrio las Nieves de la ciudad de Tunja, dentro del cual se ordenó un estudio encaminado a establecer quién es el propietario del bien inmueble encartado, además de solicitar la adopción de medidas de prevención de riesgo en caso de ser necesario.

Con base en lo anterior, atendiendo el informe presentado por el Municipio de Tunja, en aras de verificar las medidas adoptadas para prevenir el riesgo a los derechos colectivos amparados con la sentencia emitida en el proceso que nos convoca, el despacho ordenará al Municipio de Tunja que una vez emita una decisión de fondo respecto del proceso Policivo de Demolición de Obras, allegue al despacho copia del acto administrativo que ponga fin al citado procedimiento, junto con un informe del cumplimiento de las medidas que allí se ordene adoptar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ORDENAR al municipio de Tunja que, una vez emita una decisión de fondo respecto del proceso Policivo de Demolición de Obras, allegue al despacho copia del acto administrativo que ponga fin al citado procedimiento, junto con un informe del cumplimiento de las medidas que allí se ordene adoptar.

Por secretaría, elaborar y remitir el oficio correspondiente, reproduciendo la orden impartida en éste numeral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° 14, HOY 11/05/2018, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>EMILCE ROBLES GONZÁLEZ SECRETARIA</p>
--

CEAP



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 09 MAY 2018

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Radicación: **15001-3333-010-2010-00100-00**
Demandante: **LUZ MIRYAM RODRÍGUEZ GIL Y OTROS**
Demandados: **E.S.E. HOSPITAL DE SANTA MARTHA DE SAMACÁ Y MUNICIPIO DE SAMACÁ**


Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial, poniendo en conocimiento que, mediante providencia de 6 de marzo de 2018 (fls. 531 a 541), el Tribunal Administrativo de Boyacá aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado por la partes y dio por terminado el proceso.

De conformidad con lo anterior, se dispone:

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del 6 de marzo de 2018, conforme lo expuesto.
2. En firme este auto, **ARCHIVAR** el expediente, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>14</u> en la página web de la Rama Judicial, HOY <u>11 Mayo</u> de 2018, siendo las 8:00 a.m.</p> <p> EMILCE ROBLES GONZÁLEZ SECRETARIA</p>



JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, **09 MAY 2018**

Radicación : 150013133010 2010-00166-00
Demandante : OSCAR AUGUSTO MORENO BEERNAL
Demandado : MUNICIPIO DE TUNJA
Acción : POPULAR

Recibido el informe solicitado al Municipio de Tunja (fls. 48 a 56), observa el despacho que en la actualidad se están interviniendo las áreas objeto de protección de derechos colectivos, atendiendo que en virtud del Contrato de Obra Pública N° 1566 del 27 de diciembre de 2017, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN ANDENES MUNICIPIO DE TUNJA", aportando un registro fotográfico de las obras adelantadas en el sector que va desde la glorieta norte hasta el semáforo del canal Gaitán.

Con base en lo anterior y previo a resolver de fondo el incidente de desacato que nos convoca, se requerirá al Municipio de Tunja para que allegue al despacho un informe sobre el estado actual de la obra en la zona objeto de protección, de igual manera, se solicita allegar un cronograma de la obra, donde se indiquen las actividades pendientes de realizar y se establezca el tiempo que se tiene programado para cada una de ellas, además de la fecha de culminación de la construcción de los andenes en el sector objeto de la acción popular, junto con la copia del contrato N° 1566 del 27 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

Requerir al MUNICIPIO DE TUNJA, para que, en el término de tres (3) días, para que allegue al despacho un informe sobre el estado actual de la obra en la zona objeto de protección, de igual manera, se solicita allegar un cronograma de la obra, donde se indiquen las actividades pendientes de realizar y se establezca el tiempo que se tiene programado para cada una de ellas, además de la fecha de culminación de la construcción de los andenes en el sector objeto de la acción popular, junto con la copia del contrato N° 1566 del 27 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIAN ANDRÉS RODRIGUEZ MURCIA
JUEZ

CEAP

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Notificación por Estado

El auto anterior se notificó por Estado N° 14, HOY 11/05/2018, siendo las 8:00 a.m.

EMILCE ROBLES GONZÁLEZ
SECRETARIA